

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL
Puente Nacional, enero 26 de 2021

La doctora Laura Alejandra Rojas Suárez, actuando como apoderada judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Puente Nacional Ltda. - SERVICONAL LTDA., demandante dentro de la presente ejecución, mediante escrito que antecede, eleva solicitud de medidas cautelares consistentes en el embargo del remanente de los bienes embargados dentro del proceso ejecutivo 2012-00146 que aquí se tramita por Jairo Bernal en contra de M. DEL C. S.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Como quiera que dentro de esta ejecución se prestó caución de conformidad con lo ordenado en el artículo 513 del C. de P. C., la solicitud de medidas cautelares se despachará favorablemente, con observancia de lo estipulado por el artículo 684 ibidem.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

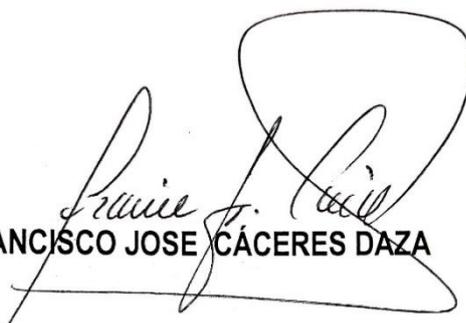
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo del remanente de los bienes embargados y de aquellos que se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo que cursa en este juzgado bajo el radicado N° 2012-00146, instaurado por Jairo Bernal y que sean propiedad de la aquí ejecutada M. DEL C. S.

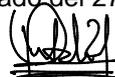
SEGUNDO: DÉJENSE las constancias del caso en el indicado proceso, a fin de que deje a disposición y por cuenta de este proceso, los remanentes solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante
Estado del 27 de enero de 2021.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria